

RESOLUCIÓN TEL-949-26-CONATEL-2011

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de PRESTOCAR S.A., y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de PRESTOCAR S.A. Las características técnicas son:

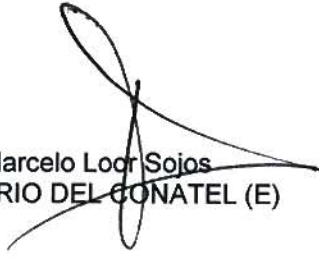
INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1287154											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 22,81						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 13,34					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (COMUNAL)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:	1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitida realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.										
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	460.05000	460.08000	12.60	10	11K0F3E3N	SEMDUPLEX	24 HORAS	LOS RIOS	22,81	13,34	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNR0225	REPETIDOR-001	LOS RIOS	QUEVEDO	SECTOR GUAYACAN, KM 2 VIA A GUAYAQUIL			01°02'44.58" S	79°29'01.74" W		
2	SMR0358	FIJA-001	LOS RIOS	QUEVEDO	AV. WALTER ANDRADE ESC. EL MUNDO DE LOS NIÑOS			01°01'34.00" S	79°26'31.00" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC195185	SNR0225	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	KENWOOD TIKR-850	10	21.17	
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC195187	SMR0358	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-S100	10	—	
ESTACIONES MOVILES (15)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC195186	MOTOROLA PRO-S100	2	HC195188	MOTOROLA PRO-S100	3	HC195171	MOTOROLA PRO-S100	4	HC195172	MOTOROLA PRO-S100
5	HC195173	MOTOROLA PRO-S100	6	HC195174	MOTOROLA PRO-S100	7	HC195175	MOTOROLA PRO-S100	8	HC195176	MOTOROLA PRO-S100
9	HC195177	MOTOROLA PRO-S100	10	HC195178	MOTOROLA PRO-S100	11	HC195179	MOTOROLA PRO-S100	12	HC195180	MOTOROLA PRO-S100
13	HC195181	MOTOROLA PRO-S100	14	HC195182	MOTOROLA PRO-S100	15	HC195183	MOTOROLA PRO-S100			

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 16 de Diciembre de 2011


Dr. Marcelo Lora Sojos
SECRETARIO DEL CONATEL (E)